



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley...

ARTÍCULO 1.- Otórgase a los trabajadores y las trabajadoras profesionales, técnicos y técnicas, auxiliares y ayudantes que presten servicios, en forma presencial y efectiva, relacionados con la salud, en instituciones asistenciales del sistema público, privado y de la seguridad social, el pago de una asignación estímulo a la efectiva prestación de servicios, de carácter no remunerativo.

ARTÍCULO 2.- La asignación consistirá en el pago de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) para las tareas prestadas mensualmente desde el mes de octubre y hasta que termine la emergencia sanitaria por COVID-19 y alcanzará a trabajadores y trabajadoras que perciban remuneraciones de hasta 3 sueldos mínimos vitales y móviles.

Los trabajadores y las trabajadoras de salud a los que refiere el artículo 1, que perciban remuneración de más de un empleador, sólo percibirán el incentivo por uno de sus empleos. Para el caso de trabajadores y trabajadoras que se desarrollen en tareas discontinuas o a tiempo parcial o bajo el régimen de jornada reducida legal o convencional, el incentivo extraordinario resultante será proporcional a la jornada cumplida.

ARTÍCULO 3.- A los fines de la percepción del beneficio, se entiende como trabajador o trabajadora a quien se encuentre bajo relación de dependencia en el sector privado o público o bajo otras formas contractuales, en tanto la prestación del servicio presente la característica de continuidad, ya sea bajo la figura de la locación de servicios, prestaciones, pasantías, becarios, residencias o prácticas profesionales.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente: El presente proyecto tiene como objetivo otorgar el pago de una asignación estímulo a la efectiva prestación de servicios, de carácter no remunerativa a los trabajadores y las trabajadoras profesionales, técnicos y técnicas, auxiliares y ayudantes en relación de dependencia que presten servicios, en forma presencial y efectiva, relacionados con la salud, en instituciones asistenciales del sistema público, privado y de la seguridad social, abogados y abocadas al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19.

El 12 de marzo del 2020, se dictó el decreto 260/20 que amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada, y los trabajadores y las trabajadoras de los servicios de salud, fueron declarados como personal esenciales. Luego, el 19 de marzo se decretó el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (APSO), bajo el decreto 297/20 del Poder Ejecutivo y el mismo fue prorrogado hasta la actualidad.

Asimismo, a pesar de las medidas de aislamiento y sus posteriores prórrogas, y debido a la alta contagiosidad del virus, quienes trabajan como personal de la salud se ven continuamente expuestos al COVID-19. Además, producto de los casos confirmados dentro del área de la Salud, quienes ya han tenido la enfermedad o quienes no se encuentran cursándola, deben cumplir horas extra, guardias más extensas y el deber de responder ante la escasez de personal.

Además, el personal médico, al pertenecer al grupo de "primera línea" de combate contra el virus, teniendo mayor exposición a casos de coronavirus, aumentando su riesgo de contagio infeccioso muy por encima del resto de la población, que puede mantenerse aislada en sus hogares o manteniendo medidas de distanciamiento social para prevenir posibles contagios. Esto



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

representa un riesgo fuera de lo esperado que puede atentar contra su salud y vida.

En vista de los riesgos que enfrenta este sector y la gran exigencia que esta pandemia les significa tanto física, como emocional y psicológicamente, el Gobierno Nacional como el Poder Legislativo establecieron medidas para los trabajadores de "primera línea". Entre ellas, la Ley 27.549 de "beneficios especiales" para la cual se presentó su extensión, bajo el número de expediente 3400- D-2020, hasta en tanto continúe la Emergencia Sanitaria. También, el Decreto 300/20 que se estableció con el fin de ofrecer un alivio fiscal al sector, y para el cual presentamos un proyecto de prórroga bajo el número de expediente 3662-D-2020.

Asimismo, el 26 de marzo, a través del decreto 315/2020, se estableció un pago diferencial extraordinario para los trabajadores en relación de dependencia correspondientes a las actividades desarrolladas dentro de establecimientos asistenciales del sistema sanitario abocados al manejo de casos. La asignación consistió en el pago de PESOS CINCO MIL (\$5.000) para las tareas prestadas en los meses de abril, mayo, junio y julio, a cargo del Estado Nacional. Respecto a la efectividad de la medida, los beneficiarios critican la demora de los pagos, muchos habiendo accedido a uno sólo o ninguno de los pagos prometidos, lo que derivó en el razonable descontento y posterior reclamo por parte de los trabajadores sanitarios en la vía pública¹.

Es importante destacar que las medidas del Gobierno Nacional que otorgan beneficios dirigidos al sector de salud, parecieran coincidir a las necesidades temporales de la Provincia de Buenos Aires, ya que siendo el Área Metropolitana y la Capital Federal la región con mayores casos en el comienzo del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, actualmente el resto de las provincias está

¹ La Nación: [Salud. A dos meses del anuncio, el personal sanitario aún no cobra el bono](#)



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

sufriendo una rápida escalada de casos, a la cual el Gobierno no responde con medidas de incentivo.

Asimismo, a pesar de las medidas de aislamiento preventivo y obligatorio, establecido por el Decreto 297/2020 y sus posteriores prórrogas, y debido a la alta contagiosidad del virus, en la Argentina hay alrededor de 678.000 casos confirmados de COVID-19 y casi 15.000 fallecimientos por las complicaciones que el mismo ocasiona hasta el momento.

Es en este sentido, resulta necesaria la adopción de medidas que estimulen la labor que deben desarrollar los trabajadores y las trabajadoras de la salud que presten servicios en centros asistenciales en el sector público, privado y de la seguridad social, por la trascendencia social y sanitaria de su tarea. Hoy los centros asistenciales y su recurso humano, resultan un instrumento imprescindible en la estrategia de contención y mitigación de la pandemia de Covid-19, por lo que resulta dable establecer un pago adicional en orden al incentivo y reconocimiento de su compromiso para con la sociedad y el país.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares, la aprobación del presente proyecto de ley.

Claudia Najul

Luis Petri

Gabriela Lenna

Lidia Ascárate

Federico Zamarbide

Estela Regidor

Ximena García

Gonzalo Del Cerro



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Carla Carrizo

Lorena Matzen

Martin Berhongaray